

PERGAMINO, Julio 13 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA ---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordina--
ria realizada el día 8 de Julio del cte. año, al considerar el Expe---
diente: D-112-87 D.E. eleva Expte. C-126-87 COLLA ENIDIO H. Obra red Co-
lectora Cloacal. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese al ente vecinal constituido bajo la denomina-
ción de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA--
DE LIQUIDOS CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS AQUILEO BUCCAR (ACE-
RA PAR) ENTRE PEDRO TORRES Y CHUBUT", el cual quedará integrado por--
las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: UMANTI RAUL EDUARDO

Secretario: MENGASCINI AMADEO

Tesorero : AGOSTI BEATRIZ OLLAN DE

Vocales : AGOSTO JOSE ALBERTO

UMANTI HAYDEE E. REMON DE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa-
ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño de
los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en
el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos-
descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que-
sobre el particular preceptúa el articulado de la Ordenanza General-
Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 1544/87.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESCR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE